



SITUACIÓN de los Derechos de la Población Desplazada en el Chocó

**SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GOCE
EFECTIVO DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN
SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

SITUACIÓN

de los Derechos de la Población
Desplazada en el Chocó

ELABORADO POR:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA –FUCLA
JESÚS ALFONSO FLOREZ LÓPEZ
Rector FUCLA

Equipo de Colaboradores/as

YULY CECILIA PALACIO BLANDÓN
TRABAJADORA SOCIAL
Especialista en Gerencia de Servicios Sociales
Coordinadora de Extensión FUCLA

ANGELA MARÍA LASCARRO QUINTO
TRABAJADORA SOCIAL
Especialista en Gerencia de Servicios Sociales
Coordinadora del Proyecto

ACXAN DUQUE GÁMEZ
ABOGADO

Con el apoyo de:
AGENCIA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS EN COLOMBIA -ACNUR

ISBN: 978-958-98939-3-7



UNHCR
ACNUR

La Agencia de la ONU para los Refugiados

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS.....	5
PRESENTACIÓN.....	6
INTRODUCCIÓN.....	8
METODOLOGÍA.....	12
DIFICULTADES.....	13
1. POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO.....	14
2. SEMINARIOS DE DISCUSIÓN: REFLEXIONES, CONCLUSIONES, OBSERVACIONES E INDICADORES PROPUESTOS.....	21
2.1. MATRIZ DILENCIADA POR LA INSTITUCIONALIDAD.....	25
2.2. MATRIZ DILENCIADA POR LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO... ..	30
3. INDICADORES QUE DEBERÍAN INTEGRARSE Y DESARROLLARSE CON MÁS COMPLEJIDAD DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.....	35
4. BATERIA DE INDICADORES.....	38
4.1. AYUDA INMEDIATA Y AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA.....	41
4.2. ALIMENTACIÓN.....	43
4.3. SALUD.....	44
4.4. EDUCACIÓN.....	45
4.5. VIVIENDA.....	46
4.6. TIERRAS, TERRITORIO Y BIENES.....	46
4.7. TRABAJO – GENERACIÓN DE INGRESOS.....	48
4.8. CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA.....	50
4.9. VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN: RESTITUCIÓN, REHABILITACIÓN, INDEMNIZACIÓN, SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.....	51
IV.X. PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN DESPLAZADA.....	54
5. OBSERVACIONES GENERALES.....	56
6. PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN DESPLAZADA -OPDV DE LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ E ISTMINA QUE PARTICIPARÓN EN EL PROCESO.....	74
A MODO DE SÍNTESIS.....	76
RECOMENDACIONES.....	83
ANEXOS.....	84
BIBLIOGRAFÍA.....	85

AGRADECIMIENTOS:

A las organizaciones de población en situación de desplazamiento forzado de los municipios de Quibdó e Istmina: Asociación de Desplazados de Istmina -ASODESPLAIST, Asociación Dos de Mayo -ADOM, Asociación de Desplazados Afrodescendientes del Chocó -ADACHO, Unión de Desplazados, Comité de Gestión y Veeduría -CODEGEVE y la Fundación Mujer y Vida, a la Alcaldía de Istmina, a las organizaciones de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, Casa de Justicia de Istmina e instituciones del sistema de atención integral que hicieron posible este trabajo académico producto de los aportes colectivos.

PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria Claretiana - FUCLA, en ejercicio de su misión y visión institucional, enmarcada en sus tres ejes de intervención: la docencia, extensión e investigación, ha gestado diferentes escenarios de reflexión académica en la región de la Costa Pacífica en especial el Departamento del Chocó; sobre diversos temas de sensibilidad social, entre ellos, el Desplazamiento Forzado y sus implicaciones en lo sociocultural, político y económico.

La FUCLA al realizar seminarios temáticos sobre indicadores de goce efectivo de derechos, pretende impulsar procesos de disertación, difusión y reconocimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento, además de realizar un estudio sobre las medidas de protección y garantías proferidas por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004 "por la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional, frente al desplazamiento forzado" y en los Autos de seguimiento: 109, 233 de 2007 y el 116 de 2008, complementarios con los autos 092 (Genero) y 251 (Niños y Niñas) de 2008 y 004, 005 y 006 de 2009 referidos a pueblos indígenas, población afro y discapacitados respectivamente, unido a otros asociados entre los que se destacan los autos 007 y 008 de 2009; además de las bases jurídicas, la



jurisprudencia y otros documentos de investigación (comisión de seguimiento a la Sentencia T-025/04) permitieron realizar un análisis sobre el grado de cumplimiento y protección de los derechos humanos de las personas víctimas del desplazamiento forzado, teniendo presente el enfoque diferencial y de derechos en la implementación de las políticas públicas de atención integral, acordes con los aspectos socioculturales del departamento del Chocó.

En este sentido se realizaron seminarios con cinco bloques temáticos, sobre: 1) Ayuda Inmediata y Ayuda Humanitaria de Emergencia, 2) Alimentación -Salud-Educación y Vivienda, 3) Trabajo -Generación de Ingresos y Estabilización Económica, 4) Protección de Tierras y Bienes, 5) Verdad Justicia y Reparación (Restitución, Rehabilitación, Indemnización, Satisfacción Garantías de No Repetición)¹ donde participaron funcionarios públicos, representantes de la población en situación de desplazamiento, organizaciones de la sociedad civil e instituciones que realizan acciones de acompañamiento y asesoría a esta población vulnerable y desarraigada.

1. Proyecto cualificación de la atención a la población desplazada y fortalecimiento de la exigibilidad de derechos, FUCCLA -ACNUR, 2010.

En el seguimiento a los diferentes indicadores de goce efectivo de derechos, se utilizó una matriz como instrumento metodológico, con diferentes variables sobre cada uno de los indicadores, lo que permitió tabular la información suministrada por las organizaciones de población desplazada y las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -SNAIPD, en el orden departamental y municipal, cuyo producto fue la formulación de una propuesta sobre baterías de indicadores para el departamento del Chocó, articulados a los ya establecidos en los autos de seguimiento e igualmente se realiza una valoración del impacto de la política en materia de prevención y atención de este fenómeno. En este documento por un lado se muestra la información suministrada por las instituciones en el diligenciamiento del instrumento de validación del cumplimiento de goce efectivo de derechos, y por el otro, la percepción de las organizaciones de población en situación de desplazamiento sobre esos mismos puntos, lo que permite identificar y hacer un paralelo de las dos caras de la realidad sobre la política pública de atención al desplazamiento forzado.



Miembros de organizaciones sociales que participaron de los seminarios.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno del desplazamiento forzado en el Departamento del Chocó, es alarmante, en especial para las mujeres; Quibdó como ciudad capital es el principal municipio receptor de esta población, de acuerdo con estudios de la Contraloría General de la República, la situación del Chocó es crítica, este figura entre los cinco (5) departamentos con mayor índice de desplazamiento, en Colombia, el número de desplazados² es de 3.2 millones, en el Chocó la cifra es de 238.000 desplazados en donde el mayor porcentaje de los afectados es la población afro, luego siguen los pueblos indígenas y la población mestiza. El Estudio reveló que el 38.4% por ciento de los desplazados pertenecen a las “minorías” étnicas, que provienen de los departamentos del Valle del Cauca, Nariño y Chocó; la política de seguridad democrática en el departamento ha incrementado a un doce por ciento (12%) la cifra de desplazados.

El Plan Integral Único – PIU del Departamento del Chocó, fue sancionado y adoptado mediante la ordenanza número 020 del 20 de diciembre de 2007, con este plan se espera responder de manera coordinada y eficiente a las diversas demandas y necesidades en los

componentes de prevención, atención humanitaria de emergencia y restablecimiento de las personas víctimas de la catástrofe humanitaria que representa el desplazamiento forzado en el territorio del Chocó.

Algunas cifras para entender la magnitud de la problemática.

Para el año 2009³, de acuerdo con las cifras oficiales, los municipios con mayor expulsión en el departamento del Chocó, fueron:

Riosucio con 50.507 personas
25.005 Mujeres
25.502 Hombres

Bojayá con 21.478 personas
10.847 Mujeres
10.631 Hombres

Quibdó con 21.251 personas
10.129 Mujeres
11.122 Hombres

2. Cifras que no concuerdan con las presentadas por Acción Social para el mismo periodo.

3. Fuente: registro único de población desplazada junio 30 de 2009 Acción Social. Cálculos Proyecto: promoción y seguimiento a los esfuerzos administrativos y presupuestales de las gobernaciones y alcaldías en política de atención a población en situación de desplazamiento, Ministerio del Interior y de Justicia, USAID, OIM, Programa de atención a desplazados y Grupos Vulnerables, 2009.



Lo que evidencia, que en la capital se reportaba un número mayor de hombres con relación a las mujeres en situación de desplazamiento, lo mismo en Riosucio en el año 2009; en el Municipio de Istmina las mujeres en situación de desplazamiento alcanzan una cifra de 4.023, respecto a los hombres de los cuales se reporta una cifra 3.797, lo que refleja que es mayor el número de mujeres en tal situación. En el departamento del Chocó se reportaban 175.938 personas en situación de desplazamiento, de los cuales 88.027 son mujeres y 87.911 son hombres, en un total de 37.805 hogares; la población más afectada por rango de edades son niños/as de 0 a 12 años, los adolescentes de 13 a 17 años, los adultos de 26 a 49 años y los adultos mayores de 50 a 99 años, de acuerdo con datos de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción social, a Junio 30 de 2009.

En mayo de 2010,⁴ las cifras sobre el desplazamiento forzado a nivel nacional respecto a expulsión registran 3.445.754 personas y 788.333 hogares, lo que denota un incremento, con respecto a las cifras de 2009, en el departamento del Chocó se registra en expulsión 194.181 personas y 42.121 hogares, datos de los 31 municipios, en recepción se reportan 106.393 personas y 22.478 hogares, en la ciudad de Quibdó se reportan 10.666 hogares y 52.244 personas, en el municipio de Istmina 1.128 hogares y 4.891 personas.

De acuerdo con los estudios realizados por la Comisión de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, son las mujeres, juntos con otros grupos poblaciones (niños/as, jóvenes, adulto mayor, afros, indígenas y discapacitados) los más afectados por la situación de desplazamiento forzado, ya que no se les garantiza el goce efectivo de sus derechos, lo que es corroborado por las cifras en el departamento. Por ello es pertinente la atención integral diferencial para así contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y cese la situación vivida por los desplazados forzados.

Se evidencia que las diferentes acciones (planes, programas y proyectos) implementados por las instituciones que conforman el sistema de atención integral a la población desplazada –SNAIPD, en el orden territorial (departamental y municipal), no son suficientes para hacerle frente a este fenómeno, en especial cuando se trata de atención diferencial a las mujeres desplazadas en la ciudad de Quibdó e Istmina.

4. Fuente: Agencia Presidencial Para la Acción Social y la Cooperación Internacional, cifras mayo 10 de 2010.

La Sentencia T-098 de 2002 emitida por la Corte Constitucional, amparo los derechos a un trato urgente, principio de igualdad y trato diferencial, cumplimiento de acuerdos y compromisos suscritos por el Estado con los desplazados, unidad familiar, menores desplazados, salud, vivienda, libertad de oficio, educación, protección en los desplazamientos masivos. Se le ordena a las entidades y organismos del SNAIPD del departamento del Chocó y la ciudad de Quibdó, garantizar los derechos de los menores, con respecto a los diferentes programas del ICBF, los trámites para otorgar de manera preferencial y rápida, el subsidio familiar de vivienda para los desplazados, la solución de las viviendas dignas para los grupos familiares, cupos escolares para la educación preescolar, de primaria y de secundaria hasta el grado noveno (9°) para los menores de 15 años de edad, sin costo alguno en cuanto a matrícula y mensualidad; salud mediante afiliación en el régimen subsidiado -SISBEN, inclusión en los programas de capacitación a los desplazados, de acuerdo con las organizaciones de población desplazada por la violencia -OPDV, esta orden solo quedo en papeles (letra muerta) ya que la situación de vulnerabilidad de las personas que presentaron la acción de tutela solicitando el amparo de sus derechos constitucionales, es igual o peor en la actualidad, después de haber transcurrido ocho años del fallo.

En Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección primera, Bogotá, D.C., del doce (12) de junio de dos mil ocho (2008)⁵ Falla la nulidad de los apartes de los artículos 8°, 11, 14, 16, 18, 21 y 26 del Decreto 2569, relativos a la oportunidad de la declaración, de la no inscripción, exclusión del registro único de población desplazada, ayuda inmediata, programas de retorno, reasentamiento o reubicación, prórroga de la atención humanitaria de emergencia y componentes de los programas de estabilización socioeconómica, decisión judicial que amplía el universo de garantía de derechos de las personas en situación de desplazamiento.



5. Consejero Ponente: Doctor MARCO ANTONIO VELILLA MORENO. REF: Expediente núm. 2002-00036. Acción: Nulidad. Actora: HUMANIDAD VIGENTE CORPORACIÓN JURÍDICA.

A pesar de existir estas disposiciones jurisprudenciales del Consejo de Estado y la Corte Constitucional en materia de ayuda humanitaria, prórroga de ayuda humanitaria y registro, se sigue negando la inclusión y persiste la renuencia de la entrega de la Ayuda Humanitaria de Emergencia - AHE a las personas en situación de desplazamiento forzado, con base en el contenido de esta normatividad que se encuentra por fuera del ordenamiento jurídico.

Síntesis de la realidad de la población en situación de Desplazamiento⁶:

- ⊙ La población desplazada ha sido despojada de 5.1 millones de hectáreas de tierras.
- ⊙ La gran mayoría de la población en situación de desplazamiento es rural.
- ⊙ Un grupo grande de la población se encontraba en pobreza extrema
- ⊙ Personas que integran estructuras organizativas, es decir, que hacen parte de organizaciones, sociales, comunitarias y gremiales.
- ⊙ Personas con capital económico y político
- ⊙ Población desarraigada: sobrevivir en condiciones muy extremas con respecto a las que tenía antes del suceso.
- ⊙ El desplazamiento es igual a desarraigo

- ⊙ Hay que diferenciar dos tipos de vulnerabilidad: 1) vulnerabilidad social (ejemplo no tener empleo) y 2) vulnerabilidad humanitaria (abandono de sus redes sociales, a causa de la guerra y el desarraigo).
- ⊙ Se presentan situaciones de vulnerabilidad unido a consecuencias de desarraigo, por ello debe tratarse de forma diferencial.
- ⊙ Población vulnerable/humanitaria debe tener prioridad respecto a la política pública.
- ⊙ Pérdida de Derechos Políticos.
- ⊙ El desplazamiento es una situación, no una condición de la persona, debe ser transitorio (no es solo dejar que pase el tiempo).
- ⊙ Las personas en situación de desplazamiento merecen un trato inclusivo y de solidaridad que vaya acorde con la dignidad humana.

6. Primer seminario público en materia de desplazamiento forzado: Ayuda inmediata – Ayuda Humanitaria de Emergencia, conversatorio presentado por Marco Romero – CODHES- información contenida en los documentos de la Comisión de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.

METODOLOGÍA

Se trabajó bajo la modalidad de seminarios temáticos, cinco en total, en los cuales se abordaron diferentes temas, referidos a los derechos de las personas en situación de desplazamiento, política pública de atención integral al desplazamiento forzado, bases jurídicas, sentencias de la honorable Corte Constitucional, en especial la T-025 de 2004, por la cual se declara el Estado de Cosas Inconstitucional; se estudian las diferentes ordenes contenidas en los autos de seguimiento 109, 233 de 2007 y el 116 de 2008, con una aplicación práctica en el contexto del Departamento del Chocó.

Los y las asistentes a los diferentes seminarios (funcionarios - líderes de las OPDV), brindaron aportes jornada a jornada para realizar una valoración académica respecto al cumplimiento de los indicadores de goce efectivo de derechos establecidos por la Corte Constitucional, análisis encaminados hacia la construcción de indicadores propios, para el departamento del Chocó, en integralidad con la batería de indicadores ya establecidos, teniendo presente el enfoque de derechos y de atención diferencial.

En el ejercicio de construcción de indicadores, se trabajo con las cifras oficiales, de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -Acción Social; es de anotar que con el subregistro, los indicadores y su grado de cumplimiento serian aun más altos, dado la diferencia en las cifras institucionales y las manejadas por las OPDVs en sus censos organizativos sobre las personas en situación de desplazamiento forzado que en la actualidad existen en el Departamento del Chocó.

Se utilizo como herramienta metodológica una matriz que contiene las diferentes variables sobre los derechos a la ayuda inmediata y ayuda humanitaria de emergencia, alimentación, salud, educación, vivienda, tierras, territorio y bienes, trabajo – generación de ingresos, estabilización socioeconómica, verdad, justicia y reparación (Restitución, Rehabilitación, Indemnización, Satisfacción Garantías de No Repetición) instrumento que permitió tener información (aproximaciones) sobre el cumplimiento del goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado en el Departamento del Chocó, especialmente en los municipios que son mayoritariamente receptores: Quibdó e Istmina.

En cada seminario se diligenciaba la matriz por parte de las instituciones y población en situación de desplazamiento, la información proporcionada permitió tener una mirada diferencial y comparativa respecto al cumplimiento del goce efectivo de derechos –GED de las personas en situación de desplazamiento. Este instrumento matriz (encuesta) es válido como mecanismo de verificación del GED, aunque existen otras herramientas investigativas y metodológicas.



Mujeres organizadas que participaron del proceso

DIFICULTADES

La poca colaboración brindada por parte de algunas instituciones, que en materia de atención integral a la población desplazada tienen funciones y competencias.

No se obtiene una muestra representativa de las instituciones del sistema de atención integral a la población desplazada del orden territorial, para aplicar el instrumento (matriz) de recolección de información, lo que dificulta el análisis a profundidad del impacto de la política pública, pero la información recolectada permitió realizar un estudio general.

Muchas de las instituciones no diligenciaron la matriz debido al desconocimiento de funciones, no recepción de la información y negligencia política frente a la información a suministrar.